



**INFORME DE RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACION, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT AÑO
2022.**

CAPITULO	DESCRIPCIÓN
I.	ANTECEDENTES
II.	PERIODO, OBJETIVOS Y ALCANCE
III.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA
IV.	RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
V.	CONCLUSIONES
VI.	DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES
VII.	ANEXOS



INSTITUTO MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN DE
SANTA MARÍA DEL ORO,
NAYARIT.
I M P L A N



I. ANTECEDENTES

Del sujeto revisado

El IMPLAN tiene por Objeto formular, evaluar y dar seguimiento a toda la planeación que requiere el sistema municipal para su desarrollo. Propiciando la participación ciudadana y promoviendo a través de ellos el desarrollo y crecimiento integral del municipio., *en cuanto a sus funciones administrativas, pero con reglas de operación acordes a su área de afluencia, así como con normatividad propia en algunas funciones específicas. Entre la documentación interna se tiene su propio organigrama, plantilla de personal, leyes y reglamentos que los rigen, recursos materiales, programa operativo anual, informes de actividades entregados a la contraloría interna.*

De la evaluación de actividades.

Mediante oficio número MPIO/H.IXLII/DCM/08-236/2022, de fecha 22 de Agosto 2022, se ordenó la práctica de una Auditoria de evaluación al desempeño de las **actividades del Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro Nayarit**, a cargo del C. Arquitecto Reyes Robledo Suarez en el municipio de Santa María del Oro, Nayarit, la documentación evaluada a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2022, para comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos humanos, financieros y materiales manejados durante el periodo señalado, y cuya veracidad es responsabilidad de la administración y del personal que la genera, además de dejar constancia de que de acuerdo a las normas y procedimientos señalados en los manuales internos de comprobación, que implica que el trabajo sea planeado y realizado de tal manera que, permita obtener una seguridad razonable sobre los resultados de la misma, nuestra responsabilidad como Órgano Interno de Control, consiste en emitir las acciones y recomendaciones sobre el resultado de la auditoria con base en los elementos recabados y analizados.

Objetivos.

EDIFICIO ADMINISTRATIVO PROLOG.AV. JUAREZ S/N COL. LOS PINITOS, C.P. 63830
SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT. TELS. 327-244-03-86 Y 244-11-61



Verificar que la administración, manejo, aplicación comprobación y justificación de los recursos materiales, financieros y humanos asignados, estén debidamente soportados con los documentos que comprueben y justifiquen las operaciones realizadas con los recursos otorgados, así como el cumplimiento de la normatividad y disposiciones legales aplicables. De la misma forma estén acorde a las normas internas, vigentes al momento de su realización.

Alcance.

La auditoría efectuada, se enfocó a verificar que la aplicación, comprobación y justificación de los recursos asignados, cuenten con el soporte correspondiente, en el presente informe se describen los procedimientos de auditoría aplicados, conforme al universo y muestra que a continuación se detalla:

1.- El universo correspondiente al periodo que se señala, es del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2022, Para lo cual se, selecciono una muestra del 90% de las acciones y actividades realizadas en el periodo solicitado, señalado con anterioridad. Así mismo se revisaron los recursos humanos, financieros y materiales así como las acciones que realizan con motivo de su encargo, de la misma forma se validó toda la documentación que nos entregaron.

III.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

De conformidad con las atribuciones que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Nayarit, Ley Municipal del Estado de Nayarit y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se practicó la auditoría número **22.18.IMPLAN.22.AD.C.I.**

- Comprobar que se tenga la documentación soporte de las actividades realizadas, así como las acciones preventivas y correctivas en materia de control, registro y supervisión de acciones de apoyo a la buena imagen tanto en la cabecera municipal así como en el resto del municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

IV.- RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

El presente documento muestra el resultado de las acciones realizadas en la Auditoría practicada a la Dirección del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit,.

V.- OBSERVACIONES:

EDIFICIO ADMINISTRATIVO PROLOG.AV. JUAREZ S/N COL. LOS PINITOS, C.P. 63830
SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT. TELS. 327-244-03-86 Y 244-11-61



Resultado 1, Observación uno.

Como resultado del análisis y verificación al control de asistencias laborales, se pudo constatar la existencia de una persona con funciones de secretaria, desde el mes de agosto del presente año 2022, cabe señalar que no cuenta con contrato, así como tampoco registra su asistencia laboral por ningún medio, como se indica;

Núm.	Nombre	Contrato	Reg. Asist.	Ingreso
01	Rentería González Stephanie Arecerle	No	No	01/08/2022

Fundamento Legal.

Inobservancia a lo establecido en los artículos 118 y 119 fracciones de la I a la XIX de la Ley municipal para el estado de Nayarit, así como artículos 15, 16 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Recomendación:

Se sugiere que el responsable del área auditada gire indicaciones para que de inmediato se regularice la situación de la persona, motivo de la presente observación, en un plazo que no exceda de diez días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Resultado 1, Observación dos.

Derivado de la auditoria practicada por este órgano de control interno, se comprobó que la plantilla de personal a esta fecha no ha sido actualizada, ya que figuran personas que ya no laboran el esa área, tal es el caso de la C.C.P. Griselda Arcadia Vizcaíno, quien labora como tesorera municipal, con nombramiento oficial.

Fundamento Legal:

Inobservancia a lo establecido en los artículos 118 y 119 fracciones de la I a la XIX de la Ley municipal para el estado de Nayarit, así como artículos 15, 16 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Recomendación.

Se sugiere que el responsable del área auditada gire indicaciones para que de inmediato se regularice la situación de la persona, motivo de la presente



observación, en un plazo que no exceda de diez días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Resultado 1, Observación tres.

Derivado de la revisión al libro de control de asistencias laborales del personal que integra el IMPLAM, del H.XLII, Ayuntamiento constitucional de Santa María del Oro, Nayarit., se verifico que el citado control solo se tiene de mero trámite, ya que en compulsas realizadas por este órgano de control municipal, los días 17 y 18 del presente mes de Octubre del año 2022, el personal firmo en forma desfasada, y es mas ya estando cancelado los espacios de nombre, hora y firma firmaron extemporáneos y sin tomar en cuenta que ya lo habíamos señalado, sin que el director del área haga un señalamiento.

Fundamento Legal.

Inobservancia a lo establecido en los artículos 118 y 119 fracciones de la I a la XIX de la Ley municipal para el estado de Nayarit, así como artículos 15, 16 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Recomendación.

Se sugiere que el responsable del área auditada gire indicaciones para que de inmediato se regularice la situación del libro de control y firme o autorice el control diario, reportando las incidencias tales como retardos faltas laborales y oficios de personal comisionados, solicitando informes detallado del trabajo que ampara la citada comisión. Motivo de la presente observación, y nos solvente en un plazo que no exceda de diez días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

CONCLUSIONES.

Los resultados de la auditoria indican que los servidores públicos adscritos a la Dirección del Instituto Municipal de Planeación del municipio de Santa María del Oro, Nayarit, incurrieron en inobservancia a la normatividad establecida, que derivaron en la incorrecta e inoportuna atención en acuerdo con la normatividad que nos rige, en el municipio y en el estado de Nayarit., como se plasma en la documentación generada.

Por lo anterior y derivado de lo asentado en el presente informe, se verifico que en un 90 % se apegaron a normas establecidas tomando en cuenta en todo momento no salirse de la ley que rige al área del Instituto Municipal de Planeación del municipio de Santa María del Oro, Nayarit.



1.- El C. Arquitecto Reyes Robledo Suarez, Director del Instituto de Planeación en el H.XLII Ayuntamiento de Santa María del Oro, no se apegó a las normas establecidas, haciéndose acreedor a observaciones graves y no graves y que ameritan sean solventadas en los plazos señalados.

VII.- DISPOSICIONES JURIDICAS Y NORMATIVAS.

La auditoría practicada corresponde al periodo del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2022, se llevó a cabo bajo el marco normativo integrado entre otras, los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- *Constitución Política del Estado libre y soberano de Nayarit.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.-
- Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro, Nayarit.
- Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro.,
- Gaceta Municipal.

El presente informe de resultados, se expide en la cabecera Municipal del H.XLII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.



EL CONTRALOR MUNICIPAL

H. XLII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA DEL ORO,
NAYARIT
2021 - 2024

**CONTRALORIA
MUNICIPAL**

LIC. BETUEL GUTIERREZ GARCIA.



INSTITUTO MUNICIPAL
DE PLANEACION DE
SANTA MARIA DEL ORO,
NAYARIT.
IMPLAN

La presente firma corresponde al informe de resultados del día 03 de Octubre del año 2022, de la auditoría número 22.18 IMPLAN.22.AD.CL. Realizada en cumplimiento a la orden de auditoría contenida en el oficio número MPIO.IXLII.08-236/2022 de fecha 22 de Agosto del año 2022, girada por el LIC. Betuel Gutiérrez García, contralor municipal.

C.c.p. Mtra. Marisa Solano Trujillo.- Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit., Para su conocimiento.
c.c.p. Expediente de Auditoría.